

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 294, de fecha 24 de diciembre de 2012, figura insertado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública, durante el plazo de treinta días, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Corporación de fecha 29 de noviembre de 2012, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en su artículo 26.1, pasando a tener la siguiente redacción:

1. La actividad comercial del mercado municipal, se enmarca en los siguientes núcleos urbanos de Seseña.

Núcleo Urbano de Seseña, se celebra el martes. Número de puestos 40.

Núcleo Urbano de Seseña Nuevo, se celebra el domingo. Número de puestos 43.

Núcleo Urbano de «El Quiñón», se celebra el sábado. Número de puestos 63.

El Ayuntamiento de Seseña, cuando existan razones excepcionales de interés público debidamente acreditadas y sin perjuicio de la tramitación del expediente de modificación de la presente Ordenanza, podrá modificar el número de mercadillos o la cantidad de puestos existentes en los mismos.

Transcurrido el período de información pública, y al no haberse presentado reclamaciones de ningún tipo, el acuerdo de aprobación inicial, queda automáticamente elevado a definitivo la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de los Caminos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente Ordenanza (disposición administrativa de carácter general), no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3, Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como consecuencia, será admisible la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Seseña 1 de febrero de 2013.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 1382